

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de leñas bajas.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Límites del sitio del aprovechamiento	Cantidad de leñas. — Estéreos.	Tasación. — Pesetas.	Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
Sierra del Molino.	Estado.	Calasparra.	N. terrenos labrados de particulares y río Segura; E. barranco de los Revolcadores; S. cumbres del mismo, y O. Almadenes del río de Caravaca.	4.400	440	Cinco meses.	23 Noviembre 1905 á las diez.
Sierra y Serrata del Puerto y Peralejo.	Id.	Id.	N. río Segura y cotos de particulares; E. ferrocarril de Albacete á Cartagena; S. terrenos labrados de particulares, y O. río Segura.	5.500	550	Seis id.	» á las diez y media.
Cabezuelas (Las), Barranco Blanco, El Sopalmo, Lomas de las Cañadas del Catalán y Cuesta de Lorca.	Id.	Caravaca.	N. Cañada del Catalán; E. Coto el Pulgar; S. Los Derramadores y coto particular, y O. Cañada de la Carrasca.	300	30	Dos id.	» á las nueve.
Peña Rubia y Calares de Mairena.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares; E. barranco de San Jerónimo; S. camino de Béjar, y O. hacienda la Barquilla.	500	50	Id.	» á las nueve y media.
Periago.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares y hacienda Cara de Chico; E. Rambla del Salero del mismo monte; S. Cerro de Periago y Rambla de las Salinas del mismo monte, y O. Rambla de las Salinas.	1.200	120	Tres id.	» á las diez.
Umbria de la Serrata de Caneja.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares; E. Solana de la Serrata; S. cumbres, y O. Fuente del Puerto.	1.000	100	Id.	» á las diez y media.
Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolcadores y Poyos.	Id.	Id.	N. término de Moratalla y terreno de particulares; E. Barranco del Pocioco; S. Collado de las Yeguas, y O. Rambla de los Corrales del Cañi.	3.000	300	Cuatro id.	» á las once.
Coto Real.	Id.	Cehegín.	N. Sierra de Burete y del Gavilán; E. Cabezado de la Palmera; S. Solana de Jabonero, y O. Pinares Blancos.	2.000	125	Id.	» á las diez.
Cabezo y Cuesta de Aledo.	Id.	Pliego.	N. terrenos de particulares; E. Hoya de Ascal; S. Cabezo Redondo á la cumbre del Cabezo del Buitre, y O. término de Mula.	400	40	Dos id.	» á las diez.
Pinar (El).	Id.	Id.	N. terrenos de particulares; E. Barranco Oscuro; S. Lomas de Cayrel á la cumbre del Barranco del Quiquirical, y O. terrenos de particulares.	400	40	Id.	» á las diez y media.
La Solana.	Id.	Ulea.	N. y E. el mismo monte; S. huerta de Ulea, y O. río Segura.	200	20	Id.	» á las diez.

Tercera sección.

Número 2.193.

La Comisión provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos, á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de Agosto último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan treinta céntimos; idem de cebada una peseta cinco céntimos; idem de paja treinta y ocho céntimos; litro de aceite una peseta veinticuatro céntimos; idem de petróleo una peseta trece céntimos; kilogramo de carbón quince céntimos, é idem de leña seis céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á catorce de Octubre de mil novecientos cinco.—El Vicepresidente, Bernabé Carles.—El Comisario de Guerra, Nicolás Gil.

Sexta sección.

Número 2.195.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don Francisco Alvarez Castellanos Rael, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 25 de Noviembre próximo á las horas al final indicadas, tendrán lugar en esta Sala Capitular las subastas que también se relacionan, con expresión de los depósitos provisionales y fianzas definitivas, con sujeción á los pliegos de condiciones respectivos que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

	Puestos públicos.	Tipos.	Depósitos.	Fianzas.	Horas.
Uso obligatorio de pesas y medidas.	150	150	10	37 50	9 á 10.
Sacrificio de reses.	3.000	300	20	75 "	11 á 12.

Las proposiciones se presentarán por pliegos cerrados ajustándose en un todo al modelo que se inserta á

continuación y adjudicándose la subasta al mejor postor, no admitiéndose aquellas que no cubran el tipo expresado.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás de los expedientes, son de cuenta del rematante.

Ricote 24 de Octubre de 1905.—Francisco A. Castellanos y Rael.

Modelo de proposición.

Don N..... vecino de..... habitante en la calle de..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de..... se compromete á..... con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Número 2.215.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don José Conesa Baño, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arrienda á venta libre, ya en conjunto, también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año 1906, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 3 del próximo mes de Noviembre de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 40.694 pesetas 60 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Cupo de consumos.	14.105 85
Impuesto sobre alcoholes	2.137 25
Idem sobre sal.	4.274 50
TOTAL cupo del Tesoro.	20.517 60
Recargo municipal del 120 por 100 sobre los cupos de consumos y alcoholes.	18 991 72
3 por 100 de cobranza y conducción de caudales sobre el total cupo.	1.185 28
TOTAL cupo y recargos ó sea tipo de subasta.	40.694 60

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en la Caja del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza en metálico consistente en la cuarta parte de la cantidad en que se adjudique aquella.

Si en dicha subasta no hubiese remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

El rematante viene obligado al

pago de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, gastos que origine la subasta y reintegro del expediente.

Pacheco 23 de Octubre de 1905.—José Conesa.

Número 2.186.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Emilio Valcárcel y Valcárcel, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día cuatro de Noviembre próximo venidero y hora de las diez, tendrá lugar en esta Alcaldía y bajo mi presidencia, la primera subasta, para el arriendo del arbitrio municipal de uso forzoso de pesas y medidas en este término municipal, durante el año 1906, con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de cuatro mil pesetas. Si no hubiere licitador, se celebrará una segunda el día nueve del mismo, y si en esta tampoco hubiere postor se celebrará una tercera el día catorce de igual mes, cada una de ellas tendrá lugar con la rebaja de una tercera parte del tipo señalado para la primera y del que resulte para la segunda, y ambas se celebrarán en igual sitio y hora que la primera de las anunciadas.

El rematante viene obligado al pago del presente anuncio y demás que figuran en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores que en ellas quieran tomar parte.

Mula 20 de Octubre de 1905.—Emilio Valcárcel.—P. S. M., El Secretario, Pedro L. Blaya.

Número 2.184.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Don Pedro Martínez López, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, y Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por este Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones para las subastas del arbitrio del uso voluntario de pesas y medidas y el de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII de esta villa para el año de 1906, y para que tenga cumplido efecto lo que dispone el artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero de este año, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por término de diez días, para que puedan ser examinados, y presentar durante dicho plazo, las reclamaciones que crean pertinentes y advertidos que pasado que sea dicho período no se admitirá ninguna.

Ojos 21 de Octubre de 1905.—Pedro Martínez.—P. S. M., Jesús López y Marín, Secretario.

Número 2.187.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Francisco Riquelme Jiménez, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que aprobados por

este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta del arbitrio impuesto sobre el uso de pesos y medidas y puestos públicos de la misma durante el venidero año 1906, quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría de la Corporación, de conformidad á lo prevenido en el artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero pasado.

Alcantarilla 20 de Octubre de 1905.—Francisco Riquelme.

Número 2.189.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Don Enrique Fernández Ibáñez, Alcalde constitucional de la villa de Molina.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de las subastas del arbitrio sobre puestos públicos y sobre degüello de reses para el año 1906, y la celebración de las mismas quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Molina á 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Enrique Fernández.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS
Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 21 DE OCTUBRE DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.794.265'37
Imposiciones durante la semana.	»	179.277'17
Suma.	»	4.973.542'54
Reintegros.	»	115.225'65
Saldo.	»	4.858.316'89

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Fi. de J. Hernández Guzmán.